

AVISO DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación*", 23 LPRA sec. 62 et. seq y según cita la Resolución Número JP-2010-298, se informa que la Junta de Planificación sustituirá los mapas del Plan de Desarrollo Integral y Rehabilitación de Río Piedras por un formato digital que se denominará ***Geodato del Plan de Desarrollo Integral y Rehabilitación de Río Piedras***. Esto con el propósito de atemperarlo al Sistema de Información Geográfica y a los mapas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). Por lo que se publica haciendo oficial el Geodato del Plan de Desarrollo Integral y Rehabilitación de Río Piedras. Además, APRUEBA Y ADOPTA la siguiente petición de enmienda de calificación:

Resolución GC-PRP-01

1. 2000-17-0841-JPZ para autorizar un cambio de una Distrito Residencial Turístico Cinco (RT-5) a un Distrito Comercial Turístico dos (CT-2), un solar con cabida de 420.00 metros cuadrados, que está localizado en la Calle Cardona Dávila # 993 de la Urb. Santa Rita y con número de catastro 087-002-450-09.

Esta enmienda entrará en vigor a los 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.



ÁNGEL RAFAEL MARRERO ARCE
SECRETARIO INTERINO

AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
CASO NÚMERO CEE-C-16-038



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION